



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 287-2024-MDH

Huanchaco, 01 de julio del 2024

### VISTO:

El Informe N°.1966-2024-MDH-OPP/LACH, de fecha 01 de julio del 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita autorización para la incorporación al presupuesto institucional vía Crédito Suplementario por Transferencia Financiera del Gobierno Regional de La Libertad, autorizado con Acuerdo de Consejo Regional N°0096-2024-GRLL-GR, por el importe de S/.12'740,795.00 (Doce millones setecientos cuarenta mil setecientos noventa y cinco con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, para financiar el proyecto de inversión "CREACION DEL SERVICIO VIAL EN LAS PRINCIPALES AVENIDAS DEL SECTOR HUANCHAQUITO BAJO EN EL C.P. HUANCHAQUITO, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD", con CUI N°2183522, Informe N°796-2024-MDH/GOP/ERTM,

### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal, su máxima autoridad administrativa;

Que, El artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo N°1440, del Sistema Nacional De Presupuesto Público, prescribe que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, con Acuerdo de Concejo Regional N°096-2024-GRLL-CR, autorizan la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, por el importe de S/.12'740,795.00 (Doce millones setecientos cuarenta mil setecientos noventa y cinco con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, para financiar el proyecto de inversión "CREACION DEL SERVICIO VIAL EN LAS PRINCIPALES AVENIDAS DEL SECTOR HUANCHAQUITO BAJO EN EL C.P. HUANCHAQUITO, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD", con CUI N°2183522;

Que, con Informe N°. 1966-2024-MDH-OPP/LACH, de fecha 01 de julio del 2024, emitido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita autorización para la incorporación al presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, vía crédito suplementario por Transferencia Financiera, autorizado con Acuerdo de Concejo Regional N°096-2024-GRLL-CR, por el importe de S/.12'740,795.00 (Doce millones setecientos cuarenta mil setecientos noventa y cinco con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, para financiar el proyecto de inversión "CREACION DEL SERVICIO VIAL EN LAS PRINCIPALES AVENIDAS DEL SECTOR HUANCHAQUITO BAJO EN EL C.P. HUANCHAQUITO, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD", con CUI N°2183522;

Con Informe N°796-2024/GOP/ERTM, la Gerencia de Obras Publicas informa la desagregación de recursos recibidos del Gobierno Regional de la Libertad, en los componentes de Obra, Supervisión y Control, Concurrente;

Que, estando a los fundamentos expuestos y de conformidad al artículo 20 numeral 6 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA INCORPORACION POR TRANSFERENCIA DE FINANCIERA** vía Crédito Suplementario, al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco según detalle:

INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CLASIFICADOR	: 1.4.2.3.1.2 DE LOS GOBIERNOS REGIONALES	12,740,795
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>12,740,795</b>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EGRESOS		EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 301130 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0148.REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	
PROYECTO	: 2183522.CREACION DEL SERVICIO VIAL EN LAS PRINCIPALES AVENIDAS DEL SECTOR HUANCHAQUITO BAJO EN EL C.P. HUANCHAQUITO, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD	
FUNCION	: 15. TRANSPORTES	
DIV.FUNC.	: 036. TRANSPORTES URBANOS	
GRUPO.FN.	: 0074 TRANSPORTE URBANO	
COMPONENTES:		
EJECUCION DE OBRA	2.6.2.3.2.3.COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	12,073,723
SUPERVISION DE OBRA	2.6.8.1.4.3.GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	603,687
CONTROL CONCURRENTE	2.4.2.3.1.1.A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	63,385
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>12,740,795</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el responsable de emitir la Nota de Modificación Presupuestal Tipo 02 CREDITOS SUPLEMENTARIOS, según autorización.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes de la municipalidad y a la Unidad de Tecnología de la Información, a efectuar su publicación en el Portal Institucional de la municipalidad.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** remitir la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440: Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso, Contraloría General de la Republica y Dirección General de Presupuesto Publico

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO  
Efraín Edwin Buño Alva  
ALCALDE